

1678

DECRETO

N°

NEUQUEN, 15 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4325, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se crea a partir del 1°/11/89 dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda de esta Comuna, una Caja de Crédito Prendario Social (C.C.P.S.) -no bancaria-, la que se ajustará en un todo a las normas contenidas en la precitada Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

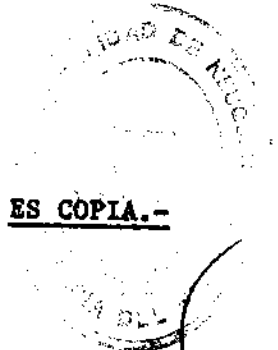
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4325, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Noviembre de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-



ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Felipe Elías Cilla
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CIUDAD DE NEUQUEN

FDO: BALDA

ACUÑA

LYNEN.-